

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 221

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO

BLOQUE U.C.R. Proyecto de Ley modificando el artículo 6º
de la Ley provincial 114 (Pesca de Centolla y Centollón).

Entró en la Sesión

09/11/1999

Girado a la Comisión

3 y 1

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

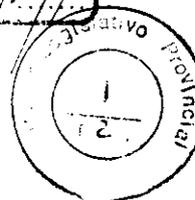
Los fundamentos serán vertidos en Cámara.

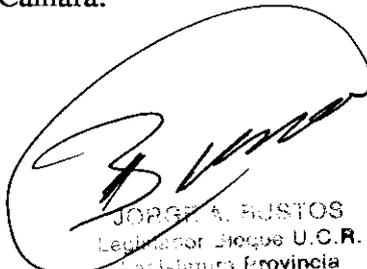
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

03. 11 99

MESA DE ENTRADA

Nº 221 Hs. 930 FIRMA




JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

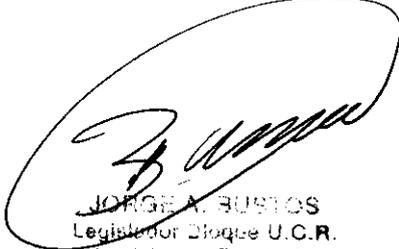


LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCION CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Sustitúyase el Artículo 6º de la Ley Provincial N°114 , por el siguiente texto “Artículo 6º : Fíjase en todo el ámbito de la Provincia la captura de centolla y centollón con fines comerciales a través de trampas o nasa ,como así también por medio de Buzos Profesionales habilitados por Prefectura Naval y bajo las normas de las Leyes Nacionales. Dichas trampas serán habilitadas e identificadas por la Autoridad de Aplicación .”...

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial